



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 88-2025-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/D/DGDRR.HH/AJ**

**MAD N° 10600013**

**Cajamarca, 31 de enero de 2025**

**VISTO:**

El Memorandum N° 97-2025-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 31 de enero del 2025, con registro MAD N° 10599937, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el resultado final del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS), autorizada por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 410 -1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, de acuerdo al Informe Final emitido por la comisión evaluadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, autoriza de manera excepcional, durante el año fiscal 2024, al Ministerio de Salud, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/. 3 174 818,00 (Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tienen vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud, identificado al 31 de octubre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS), autorizada por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", el cual tiene como finalidad dar cumplimiento al proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tienen vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), identificado al 31 de octubre de 2023, en el marco de lo dispuesto en el literal q) del numeral 8.0 del artículo 8° y en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, estableciendo las disposiciones para el desarrollo ordenado y sistemático del proceso de nombramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2024-GR.CAJ/DRS/RED.CAJ/DGDRR.HH, en la cual se resuelve conformar la comisión de nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que prestan servicios en la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca - Cajamarca, de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud,



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 88-2025-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/D/DGDRR.HH/AJ**

**MAD N° 10600013**

**Cajamarca, 31 de enero de 2025**

técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las comunidades locales de administración de servicios en salud (CLAS), autorizado por la septuagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA;

Que, igualmente a mérito de lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las comunidades locales de administración de servicios en salud (CLAS), autorizado por la septuagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, tiene como función de aprobar y modificar el cronograma únicos del procedimiento de nombramiento, contemplando, para efectos de la opinión técnica de SERVIR, lo dispuesto en el numeral 6.3.1.3 del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional ...";

Que, el numeral 14.1.7 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 021-2024-SA, establece que la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, una vez publicados los resultados finales, elabora un Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será elevado al Titular de la Unidad Ejecutora correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y debe contener lo siguiente:

1. Resolución de Conformación de la Comisión de Nombramiento de la unidad ejecutora.
2. Acta de Instalación.
3. Actas de Reuniones.
4. Reporte del personal aptos.
5. Reporte del personal no aptos.
6. Reporte de absolución de los recursos de reconsideración.
7. Reporte de apelaciones remitidos al Tribunal del Servicio Civil.
8. Reporte del 100% de aptos para el nombramiento.
9. Acta Final.

Que, El Informe Final conteniendo la lista de aptos según orden de prelación se oficializa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento;

Que, mediante Informe Final, la secretaria técnica de la comisión informa al Titular de la Entidad, sobre los resultados finales arribados por la comisión de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las comunidades locales de administración de servicios en salud (CLAS), de la Unidad Ejecutora 1712- 410 Salud – Cajamarca – Cajamarca, y solicita que se oficialice mediante resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, la misma que deberá ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud. La Comisión detalla el desarrollo del Proceso de Nombramiento en la Primera Etapa, de cuyo procedimiento, se cuenta con el Acta de Instalación, y Actas de Reuniones, precisándose en esta última acta, la lista de aptos y no aptos, y la lista final en la cual se considera el lugar de la plaza la cual se adjuntará a la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 88-2025-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/D/DGDRR.HH/AJ

MAD N° 10600013

Cajamarca, 31 de enero de 2025

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, establece que: "Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de Administración, Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución directoral regional Sectorial N° D212-2024-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 09 de setiembre de 2024, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 – Salud Cajamarca - Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CLAS), autorizada por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, contenido en el informe final de la comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 410 -1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud, el Informe Final respecto al desarrollo del proceso de Nombramiento de la Comisión de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las comunidades locales de administración de servicios en salud (CLAS), autorizado por la septuagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página institucional de la Red Integrada de Salud Cajamarca.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Comisión Central.
- Asesoría Legal
- RRHH
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Dirección Regional de Salud  
Red Integrada de Salud Cajamarca  
Dr. José Oberto Miranda Miranda  
DNI: 40586798  
DIRECTOR GENERAL